



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

12270 *Exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos N° 06/2017 (Expte. N° 1267/2017).*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 06/2017 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
Crédito extraordinario			
1330	62300	Ordenación del Tráfico y Estacionamiento/ adquisición radar móvil	22.000,00 €
1530	61901	Vías Públicas / Pavimentación C/ Vicent Serra intersección C/ Rubió (Sant Miquel)	60.450,00 €
1720	61900	Protección y Mejora del Medio Ambiente / Reposición difusor emisario de Portinatx	60.200,00 €
4310	62200	Comercio / Baños sanitarios mercado Sant Joan	15.000,00 €
4530	62900	Carreteras / Biondas mixtas en Ctra. Punta Grossa	38.000,00 €
4540	61902	Caminos Vecinales / Repavimentación Camí Cas Vidals y otros	60.400,00 €
4540	61903	Caminos Vecinales / Arreglo de caminos	102.000,00 €
9330	62200	Gestión del Patrimonio / Local asociación cultural S. Vte	60.450,00 €
9330	62201	Gestión del Patrimonio / Aulas Escoleta de Benirràs	60.000,00 €
TOTAL ALTAS GASTOS			478.500,00€

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Económica			
Concepto			
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	478.500,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN			478.500,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOIB, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/136/993220





Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sant Joan de Labritja, a 2 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE
Antonio Marí Marí

